



## Polémico proyecto de Ley de Pesca de arrastre en Costa Rica

**El presidente Alvarado, entre presiones de detractores y promotores, ha vetado el proyecto, al igual que ya hizo la Sala Constitucional en 2013.**

 PESCA | LEGISLACIÓN

 AMÉRICA | COSTA RICA

SAN JOSÉ 12.11.2020

El proyecto costarricense de Ley 21478 de pesca de arrastre ha sido detenido in extremis por veto presidencial (argumentando, entre otras razones, la ausencia de "estudios técnicos consolidados" y el "peligro real" para empleos existentes en la pesca artesanal y en el turismo), después de haber logrado la aprobación en la Asamblea Legislativa, gracias a la oposición mostrada por la sociedad civil, científicos, ayuntamientos, pescadores artesanales, ONG, etc.

Firmaron el documento, además de Carlos Alvarado, los ministros de Agricultura y Ganadería (Renato Alvarado) y de Ambiente y Energía (Andrea Meza).

El presidente Alvarado se vio presionado entre detractores (en pro de la riqueza marina y la sostenibilidad de la pesca artesanal) y promotores (a favor de la reactivación económica costera).

En agosto 2013, la Sala Constitucional ya dictaminó un freno a este proyecto de ley "*in dubio pro mare*" (es decir, en caso de duda, se antepuso la defensa de los mares), dejando sin sustento a centenares de camareros, y consideró, que la técnica resultaba inconstitucional por los daños a poblaciones de peces y a fondos marinos y la afectación de la economía local.

Dicha Sala ordenó al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) «no otorgar ningún permiso, autorización o licencia nuevos ni renovar los vencidos, ni tampoco reactivar los inactivos para la pesca de camarón de arrastre de fondo», debido a que es contraria a los siguientes principios: de desarrollo sostenible, de justa distribución de la riqueza, de pesca responsable del derecho internacional ambiental y precautorio. Sin embargo, dejó abierta la puerta a su reinstauración, siempre que existieran estudios científicos que sustentaran medidas eficientes para evitar esos impactos.

A partir de entonces, diversos proyectos de ley de pesca de arrastre han ido y venido de la Asamblea Legislativa (algunos puntuales, otros muy detallados), se han emitido y anulado resoluciones de INCOPESCA, ha sido un cliente asiduo de la Sala Constitucional (tanto por quienes se oponen como por los que buscan

su reactivación) y de los tribunales contenciosos (con resoluciones no totalmente coincidentes en cuanto a su alcance) y ha sido objeto de directrices presidenciales, mesas de diálogos y otros procesos participativos similares, no exentos de controversias.

En enero 2019 INCOPESCA presentó un estudio que recomendaba permitir la pesca de arrastre de camarón, bajo determinadas condiciones y tecnología. Ese documento fue la base del proyecto de Ley 21478, que restablece las licencias a barcos semiindustriales, y que había sido dictaminado afirmativamente por la Comisión de Asuntos Agropecuarios y votado favorablemente en primer y segundo debate por la Asamblea Legislativa.

El proyecto no permitía otorgar licencias comerciales de pesca de camarón de forma inmediata, sino que las hacía depender de futuros estudios técnicos de INCOPESCA en el plazo de un año. Dichos estudios podrían no ser concluyentes (aplicando el principio precautorio, no sería posible otorgar licencias) o incluso resultar negativos.

Ha quedado claro que se necesitan estudios científicos para sustentar esta reforma legal. El propio informe del INCOPESCA reconoce las debilidades, insuficiencias, limitaciones y la necesidad de investigar más, en paralelo a la opinión de otros actores (Universidad de Costa Rica, Procuraduría General, Ministerio de Ambiente y Energía, Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea, ONG, asociaciones y grupos de pescadores) ante este destructivo método de pesca.

Una vez vetado el texto, la Asamblea tiene 2 caminos:

- Acoger el veto y archivar la iniciativa
- Volver a aprobarlo con 38 votos (no por mayoría simple), para enviarlo al Poder Ejecutivo y que se publicase como ley. Hay que tener en cuenta que en ninguno de los dos debates previos se lograron 30 votos. En noviembre 2019 se aprobó por mayoría simple con 26 votos a favor y 18 en contra, y en octubre 2020 obtuvo 28 votos a favor y 18 en contra.

Fuente: <https://www.nacion.com>